



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1805-2022-R-UNICA

Ica, 01 de abril de 2022

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Rosario Ysabel Muñante Vega, Informe N° 718-OAJ-UNICA-2021 del director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficio N° 323-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de acuerdo al Acta de Defunción N° 2000504036 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica Q.E.V.F. César Augusto Caveró Lengua falleció el 3 de agosto de 2020;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1750-R-UNICA-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, se CESA POR FALLECIMIENTO al docente CESAR AUGUSTO CAVERO LENGUA con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad de la UNICA, a solicitud de la señora Rosario Ysabel Muñante Vega;

Que, estando a lo señalado con Memorando N° 032-2020-OPRAP-OGGRH-UNICA de fecha 13 de agosto de 2020, remitió la programación de la planilla de remuneraciones del personal activo correspondiente al mes de agosto de 2020, excluyéndose a partir del citado mes al señor Caveró Lengua César Augusto por motivo de fallecimiento, generando que el módulo de control de pago de planillas (MCPP) de nuestra Institución no reconociera el DNI ni el pago del ex docente Caveró; por lo que, mediante Oficio N° 1146-URRHH/DIGA-UNICA-2021 la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicitará opinión legal al respecto.

Que, con Informe N° 718-OAJ-UNICA-2021 de fecha 22 de noviembre de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN: Que, se debe declarar FUNDADO el pedido de doña Rosario Ysabel Muñante Vega, quien viene en solicitar el reconocimiento de pago del ex servidor docente nombrado CESAR AUGUSTO CAVERO LENGUA acaecido el 03/08/2020, por lo que solicita el pago y reconocimiento de los días 01, 02 y 03 de agosto del año 2020 y demás argumento que alude, debiéndose hacer las rectificaciones administrativas;

Que, mediante Oficio N° 0109-RYP/URH-DGA-UNICA-2022 de Remuneraciones y Pensiones remite el Informe n° 015-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA del operador del PDT Plame, señala que para realizar lo solicitado por la señora Rosario Ysabel Muñante Vega, se tuvo que realizar lo siguiente:

- Dar de alta al docente en mención en el T-REGISTRO en la página de la SUNAT.



- Luego rectificar en el aplicativo PDT-PLAME.
- Hacer el cálculo por los tres días que se solicita dando como resultado S/.755.73 soles. Al realizar este procedimiento y colocando el monto calculado se tiene que pagar tributos omitidos en este caso sería el pago de ESSALUD que es de S/.83.70 soles y esto genera el pago de una multa más intereses generados hasta el día que se pague, haciendo el cálculo hasta el 31 de marzo dando como resultado S/.12.00 soles.

Que, mediante Oficio N° 323-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 145-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal, que señala de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, debe solicitarse ante la Oficina del Rectorado se emita la Resolución Rectoral correspondiente, que autorice los pagos comprendidos en la liquidación remitida por Remuneraciones y Pensiones, de la siguiente manera:

- Remuneración : S/.755.73
- ESSALUD : S/. 83.70
- Multa e intereses : S/. 12.00

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** los pagos de remuneración correspondiente a los días 01, 02 y 03 de agosto del 2020 del ex docente Q.E.V.F. César Augusto Cavero Lengua, a favor de la señora **ROSARIO YSABEL MUÑANTE VEGA**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de la siguiente manera:

- Remuneración : S/.755.73
- ESSALUD : S/. 83.70
- Multa e intereses : S/. 12.00

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL